

(Sello quarto un quartillo.)

México, 11 de Julio de 1771.—El Real Tribunal de Cuentas dispondrá que el Señor Don Santiago Abad, con los Contadores que eligiese, formen un Estado certificado de productos y gastos de Real Hazienda en el año próximo pasado de 1770, cotejando existencias con descubiertos.— GALVEZ.

Tribunal y Real Audiencia de Cuentas, 13 de Julio de 1771.—Mediante á el antecedente Decreto del Illmo. Señor Visitador General, el Señor Don Santiago Abad, con los Contadores que elija, formará el Estado que S. I. previene.— AGUSTIN FRANCISCO GUERRERO Y TAGLE.

Cumpliendo con la precedente Orden de el Illmo. Señor Visitador General, certificamos: que los productos líquidos que han tenido todos los Ramos de Real Hazienda en las Caxas y Administraciones de esta Nueva España, en todo el año próximo pasado de setecientos setenta, han importado siete millones, quatrocientos cinquenta mil, quatrocientos noventa y nueve pesos, cinco tomines, dos granos; y sus cargas y atenciones precisas, siete millones, quatrocientos diez y ocho mil, seiscientos noventa y siete pesos cinco granos, como consta de el adjunto Plan, que individualmente manifiesta los de cada una: advirtiéndose, que los gastos hechos en la Proveduría de Víveres de la Ciudad de la Puebla, se regularon, por los que hubo en el año de sesenta y nueve, por no haberse presentado su Quenta de el de setenta. Y aunque la existencia efectiva, que se verificó en fin de Diziembre de este último, fué de tres millones, ciento ochenta y cinco mil, doscientos catorce pesos,

cinco tomines y cinco granos, deducida de los cortes de cada Caxa y Administracion, y de sus respectivos Libros y Quantas, comprendiendo todo lo que es Cargo y Data, entrada y salida de Caudales, y los que de unas Caxas se remiten á otras; pero liquidando los verdaderos productos de el Quinquenio, desde el año de mil setecientos sesenta y seis á el de setenta, y agregada la existencia líquida de Real Hazienda, que quedó en fin de el de sesenta y cinco, cotexando los gastos de el mismo Quinquenio, debe ser la existencia efectiva de el Caudal de el Rey en fin de el referido de setenta, de dos millones, quinientos setenta mil, setecientos sesenta y dos pesos, tres tomines, siete granos, que está afecta á la paga de los descubiertos siguientes. Doscientos quarenta y nueve mil, quatrocientos sesenta y nueve pesos, quatro tomines, diez granos, que en fin de él se restaban debiendo de suplementos hechos para las urgencias de el Real Servicio. Quinientos catorce mil, doscientos veinte y quatro pesos, seis tomines, seis granos, importe de los Situados de Presidios internos de el Reyno, correspondientes á el mismo año. Noventa mil, seiscientos cincuenta y dos pesos, quatro tomines, á la Tropa de la Provincia de Yucatan, por sus devengados hasta fin de el mismo setenta: cuyas tres cantidades componen la de ochocientos, cinquenta y quatro mil, trescientos quarenta y seis pesos, siete tomines, quatro granos, que rebaxada de los dos millones, quinientos setenta mil, setecientos sesenta y dos pesos, tres tomines, siete granos, quedaron de Caudal legitimo de el Rey un millon, setecientos diez y seis mil, quatrocientos quinze pesos, quatro tomines, tres granos, para principiar el presente año. En certificacion de lo qual: Damos esta en México, en treinta y uno de Julio de mil setecientos setenta y uno.

SANTIAGO ABAD.

JUAN DE LA FUENTE.

ANTONIO DE MIER Y THERAN.

Plan que manifiesta
de los Ramos de Real
Caxas y Administraciones
en España en todo el año de 1770

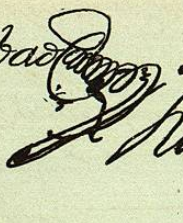
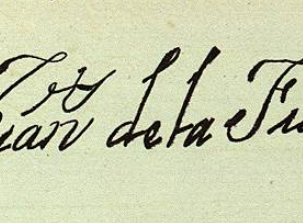
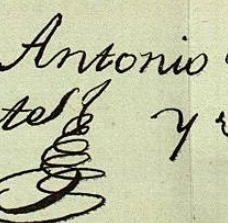
En la Real Casa de Guadalupe
En la de Durango
En la de Zacatecas
En la de Sombrerete
En la de Guanajuato
En la de Bolanos
En la de San Luis Potosi
En la de Tlaxiapa
En la de Tlaxiapa
En la de los Alamos

Plan que manifiesta los Productos líquidos de los Ramos de Real Hacienda en todas las Casas y Administraciones de la dominación de esta Nueva España en todo el año de 1770 y sus gastos ordinarios y extraordinarios

	Productos				Gastos			
En la Real Casa de Guadalajara	340.644.	3.	4.	"	39.106.	4.	8.	"
En la de Durango	364.167.	7.	2.	"	34.209.	3.	4.	"
En la de Zacatecas	247.272.	7.	10.	"	16.956.	4.	8.	"
En la de Sombrerete	25.243.	6.	9.	1/2	3.109.	2.	10.	"
En la de Guanajuato	557.512.	5.	3.	1/2	20.578.	0.	8.	"
En la de Bolanos	126.627.	6.	3.	3/4	9.957.	1.	7.	"
En la de San Luis Potosí	225.722.	6.	6.	"	21.724.	7.	5.	"
En la de Timapan	83.563.	5.	8.	"	3.558.	4.	6.	"
En la de Tlaxiaca	168.608.	1.	2.	"	5.626.	0.	10.	"
En la de las Alamos	74.754.	7.	9.	1/2	29.239.	6.	7.	"
En la de Tabasco	9.847.	7.	8.	"	862.	4.	0.	"
En la de Acapulco	124.754.	6.	11.	3/4	390.255.	3.	1.	3/4
En la de Mérida	18.540.	4.	11.	"	54.584.	5.	4.	1/2
En la de Campeche	44.085.	7.	4.	1/4	78.342.	4.	0.	"
En la de Veracruz	715.866.	1.	11.	1/2	3.657.072.	5.	2.	"
En la de México	2.227.514.	7.	8.	"	2.558.633.	7.	2.	"
En la Real Casa de Moneda	946.734.	1.	10.	"	233.450.	5.	0.	"
En la Real Aduana de México	677.394.	6.	5.	1/2	69.435.	0.	8.	"
En sus Administraciones de Pulques	227.681.	2.	0.	"	6.593.	0.	7.	"
En la de Puebla por once meses que comprehende su quenta	30.794.	5.	4.	"	4.282.	3.	6.	"
En la Real Aduana de Puebla por el mismo tiempo	136.736.	5.	6.	"	22.320.	5.	7.	1/2
En la Fabrica de Naipes	82.495.	5.	11.	"	26.196.	0.	10.	"
En la Administracion de Piveres de Puebla	"	"	"	"	133.607.	4.	10.	"
	7.450.499.	5.	2.	"	7.478.697.	0.	5.	"

Importan, como parece, los productos líquidos de Real Hacienda en todo el año de mil setecientos setenta, excepto los del Tabaco, y Correas, siete millones quatrocientos cincuenta mil, quatrocientos noventa y nueve pesos cincotomines y dos granos, y sus gastos, siete millones, quatrocientos diez y ocho mil seiscientos noventa y siete pesos cinco gr.

México 31 de Julio de 1770.

Santiago Abad  y Juan de la Fuente  Antonio de Mier  y Texar 